

Res. que aprueba el contrato de donación suscrita entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

NOMBRE

# 824

NO.

2275

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

3-7-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N<sup>o</sup>um: 19836

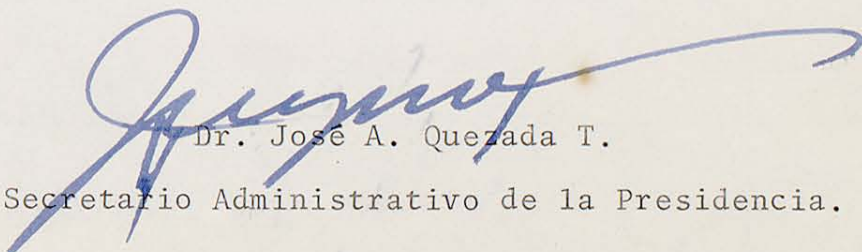
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 JUL. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.241, de fecha 27 de junio de 1978, pláceme comunicarle que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, los Apartamientos marcados con los Nos.6-A,6-B,6-C y 6-D, del Edificio No.7 de la Manzana No.20 de la Urbanización Las Cabobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$22,113.44, ha sido promulgada en fecha 3 de julio en curso y registrada con el No.824.-

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

N°um:

19836

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 JUL. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.241, de fecha 27 de junio de 1978, pláceme comunicarle que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, los Apartamientos marcados con los Nos.6-A,6-B,6-C y 6-D, del Edificio No.7 de la Manzana No.20 de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$22,113.44, ha sido promulgada en fecha 3 de julio en curso y registrada con el No.824.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

N<sup>o</sup>um: 19836

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 JUL. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.241, de fecha 27 de junio de 1978, pláceme comunicarle que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, los Apartamientos marcados con los Nos.6-A,6-B,6-C y 6-D, del Edificio No.7 de la Manzana No.20 de la Urbanización Las Cabas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$22,113.44, ha sido promulgada en fecha 3 de julio en curso y registrada con el No.824.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de junio de 1978.-

00241

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los Apartamientos marcados con los Nos.- 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Manzana No. 20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$ 22,113.44.-

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 9 de marzo del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miesco, traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Príncipe de América, los apartamentos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Manzana No. 20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$ 22,113.44.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 9 de marzo del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miesco, traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Príncipe de América, los Apartamentos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Manzana No. 20 de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$ 22,113.44; que copiado a la letra dice así:

INIRE:

CONTRATO No. 258

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miesco, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23669, serie 23, con cello hábil provisto del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de febrero de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, dotada de personalidad jurídica de

EL CONGRESO NACIONAL  
EN COMITÉ DE LA REPUBLICA

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA ed. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 857  
en el folio — del libro letra R  
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 27 de junio 1978  
Juan S. de los Angeles  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en fecha 2 9 de marzo del año 1978.-

acuerdo con las Leyes Nos. 117, 390 y 3926, de fecha 20 de abril de 1931, 20 de septiembre de 1943 y 20 de septiembre de 1954, respectivamente, con su asiento en esta ciudad, en el Edificio del Arzobispado de Santo Domingo, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima OCTAVIO ANTONIO CARDENAL BERAS ROJAS Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primate de America, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identificación personal No. 7039, serie lra., sello al día de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con las atribuciones correspondientes a las funciones que desempeña, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, pura y simplemente, en calidad de DONACION en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, quien acepta a través de su representante los inmuebles que se describen a continuación:

"Los apartamentos marcados con los números 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del edificio No. 7, de la Manzana # 20, construidos de blocks y concretos, ubicados en la Urbanización " Las Caobas ", de esta ciudad; el edificio No. 7, ocupa una extensión superficial de 573.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela # 56-B-1-A-Parte, del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Edificio No. 6; Al Este, calle "Las Palmas"; Al Sur, Avenida Las Caobas; y Al Oeste, edificio No. 3".

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento, DONA EL ESTADO DOMINICANO, en favor de la ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$ 22,113.44 ( VEINTIDOS MIL CIENTO TRECE PESOS ORO CON 44/100 )

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto de DONACION, en virtud del Certificado de Título No. 67-4027, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, 3 en fecha 9 de marzo del año 1978.-

de de RD\$ 20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso -  
10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiocho ( 1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTO DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA:

Octavio A. Cardenal Beras Rojas,  
Arz. de Santo Domingo.-

YO, DR. F. E. EFRAIN REYES DULUC, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES Y SU EMINENCIA REVERENDISIMA OCTAVIO ANTONIO CARDENAL BERAS ROJAS, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, - Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiocho ( 1978).

DR. F. E. EFRAIN REYES DULUC,  
Abogado, Notario-Público.-

El presente Acto está exento de impuestos y derechos de acuerdo con la Ley.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del - Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de las disposiciones del Art. 55, inciso ...

... para la ...

... de las Oficinas del Senado



LEGISLATURA Ord. DE 1978  
REGISTRADA AL No. 857  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 27 de Agosto 1978  
Manuel de los Angeles  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Do-PAG.  
mingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en 4  
fecha 9 de marzo del año 1978.-

año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

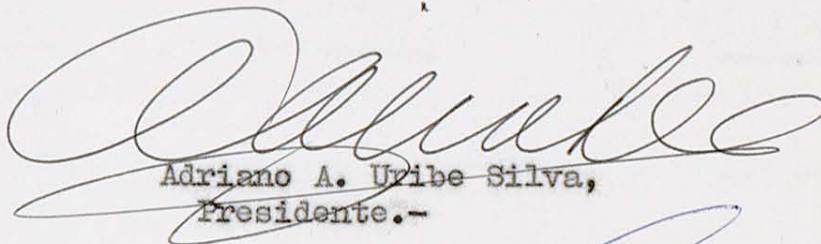
FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-

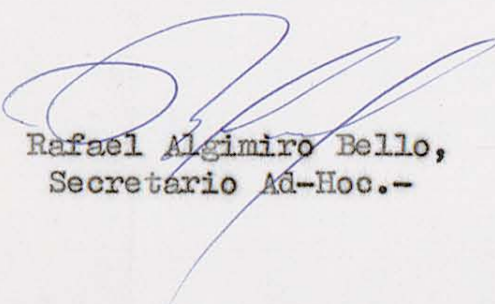
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.-

Ana Salime Tillén,  
Secretaria.-

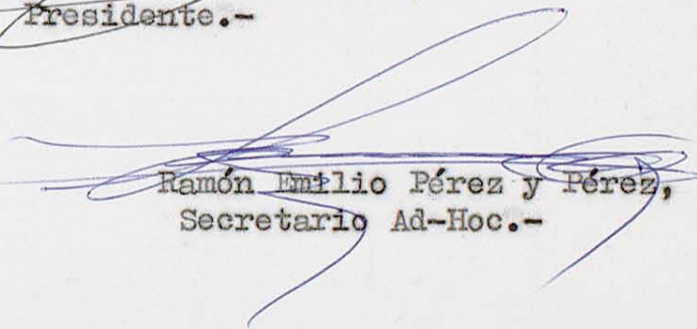
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



Rafael Algimiro Bello,  
Secretario Ad-Hoc.-



Ramón Emilio Pérez y Pérez,  
Secretario Ad-Hoc.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de junio de 1978.-

00242

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 00164, de fecha 20 de junio del cursante año y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apóstolica y Romana, los Apartamentos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C, y 6-D, del Edificio No. 7 de la Manzana No. 20, de la Urbánización Las Caobas, de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$ 22,113.44.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-





*Aprobado en única Ley  
Sesión día 27-6-78*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
20 de junio de 1978

Núm.00164:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Inglesia Católica, Apostólica y Romana, los Apartamentos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Manzana No. 20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$ 22,113.44.

*Archivado*

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
20 de junio de 1978

Núm.00164:

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Inglesia Católica, Apostólica y Romana, los Apartamientos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Manzana No. 20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$ 22,113.44.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 9 de marzo del año 1978, -- por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, tras pasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Príncipe de América, los Apartamentos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Mansana No. 20, de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$22,113.44.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 9 de marzo del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por su Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, tras pasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Príncipe de América, los Apartamentos marcados con los Nos. 6-A, 6-B, 6-C y 6-D, del Edificio No. 7 de la Mansana No. 20 de la Urbanización Las Caobas, de esta ciudad, valorados en la suma de RD\$22,113.44; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 258

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil provista del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposi

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*Law*

LEGISLATURA DEL

*2da* 19 *78*

REGISTRADA con el Número

*8253*

en el folio *67* del Libro Letra *E* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, *19* de *Septiembre* *78*

Enfargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito en fecha 9 marzo, 1978 entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. PAG. 2

ciones contenidas en el Poder de fecha 16 de febrero de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTO DOMINGO de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, dotada de personalidad jurídica de acuerdo con las leyes Nos. 117, 390 y 3926, de fecha 20 de abril de 1931, 20 de septiembre de 1943 y 20 de septiembre de 1954, respectivamente, con su asiento en esta ciudad, en el Edificio del Arzobispado de Santo Domingo, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima OCTAVIO ANTONIO CARDENAL BERAS ROJAS, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, dominicano, mayor de edad, Soltero, portador de la cédula de identificación personal No. 7038, serie 1ra., sello al día de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con las atribuciones correspondientes a las funciones que desempeña, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, pura y simplemente, en calidad de DONACION en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, quien acepta a través de su representante los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

"Los apartamentos marcados con los números 6-A, 6-B, 6-C, y 6-D, del edificio No. 7, de la Manzana #20, construidos de blocks y concreto, ubicados en la Urbanización "Las Caobas", de esta ciudad; el edificio No. 7, ocupa una extensión superficial de 573.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela #56-B-1-A-Parte, del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Edificio No. 6; al Este, calle "Las Palmas"; al Sur, Avenida Las Caobas; y al Oeste, edificio No. 8."

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento, DONA EL ESTADO DOMINICANO, en favor de la ARQUIDIÓCESIS DE SANTO DOMINGO de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$22,113.44 (VEINTIDOS MIL CIENTO TRECE PESOS ORO CON 44/100). - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente acto de DONACION, en virtud del

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

El Congreso de la República de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 19 de febrero de 1975, aprobó el Decreto que se transcribe a continuación.

El Congreso de la República de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 19 de febrero de 1975, aprobó el Decreto que se transcribe a continuación.



LEGISLATURA DEL 19 de febrero de 1975

REGISTRADA con el Número 25823 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D., el 19 de febrero de 1975

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de donación suscrito en fecha 9 marzo, 1978 entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. PAG. 3

Cartificado de Título No. 67-4027, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene una valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTO DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA,  
APOSTOLICA Y ROMANA:

Octavio A. Cardenal Beras Rojas  
Arz. de Santo Domingo.

YO, DR. F.E. EFRAIN REYES DULUC, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET NIESES Y SU EMINENCIA REVERENDISIMA OCTAVIO ANTONIO CARDENAL BERAS ROJAS, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiocho (1978). - - -

Dr. F.E. EFRAIN REYES DULUC  
Abogado-Notario Público.

El presente Acto está exento de impuestos y derechos de acuerdo con la Ley.





CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ... de ... en ...

... en la ... de ... en la ... de ...

[Signature]

[Signature]

[Signature]



LEGISLATURA DEL 19 28

REGISTRADA con el Número 2853

en el folio 67 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 28

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados